

Salvo el Diputado }
el Comand. D. José } se tengan presente y el obsequio en la suscripción
Mascara. }
el orden y método que se ha de seguir en el expe-
diente nombramiento.

Contrib. } Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento
en la Sesión de 10 de Mayo del actual a la Reclamación
presentada en el Ayuntamiento de este pueblo por el Sr. D. José Mascara
y D. José de la Cruz, y a lo que se ha acordado en el Ayuntamiento
de este pueblo en la Sesión de 10 de Mayo del actual, se acordó que
en el reparto de la contribución del impuesto
industrial y comercial se dé el importe de
treinta y cinco por ciento del consumo
la cantidad encargada de la percepción del mismo
relativo a sea de aproriar no debe hacerse ni
novación alguna en el repartimiento provincial ya
practicado, en favor a las autoridades y se repartan
al interesado los negocios y las plazas, como
de comercio por un año, como antes se ha
por un año clasificados del mismo a y se repartan
entendidos que impusieron por este Ayuntamiento, se
compraron con lo contenido y se destruyeron los origi-
nales. Entre el Diputado }
Comand. D. José Mascara } por el interesado para los efectos que se pudiesen real-
izar.

y } En este Ayuntamiento, consecuente a lo acordado por el
Ayuntamiento de 10 de Mayo del actual a la Reclamación
de D. Fulgencio Novicio en solicitud de que la cuota de
se designe en el reparto de la contribución del im-
puesto industrial y comercial de trescientos cincuenta
reales se designe en la de doscientos y las plazas.

